

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
EXPEDIENTE N°	NOTA N°
16531	
FECHA DE INGRESO	HORA
26/11/21	11:35

Poder Ejecutivo

Corrientes

RAQUEL ESTELA MONZON
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
H.C.D.

Corrientes, de noviembre de 2021.-

Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados Provincia de Corrientes
Dr. Pedro Cassani


S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de hacerle llegar la **Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020** (de fojas 1 a 229). Asimismo, envíole la información referida en tarjeta digital e información complementaria en soporte papel en un total de ocho (8) Legajos constantes del siguiente detalle de fojas útiles:

- Legajo N° 01 (de fojas 1 a 229)
- Legajo N° 02 (de fojas 1 a 195)
- Legajo N° 03 (de fojas 196 a 397)
- Legajo N° 04 (de fojas 398 a 603)
- Legajo N° 05 (de fojas 604 a 688)
- Legajo N° 06 (de fojas 689 a 1008)
- Legajo N° 07 (de fojas 1009 a 1049)
- Legajo N° 08 (de fojas 1 a 70)

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-


Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P. 3400-Corrientes

25 de Mayo N° 1313

4287
18/6

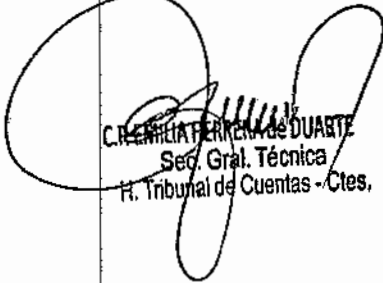
NOTA EXTERNA N° 197/2021 (P)
Corrientes, 18 de Junio de 2021.-

**SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DR. GUSTAVO ADOLFO VALDES**
S _____ / _____ D:


Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la Provincia de Corrientes, a los efectos de remitir, a ese Poder Ejecutivo Provincial, en tiempo y forma, la siguiente documentación:

- Cuenta de Inversión Ejercicio 2020, formulada y enviada por el Señor Contador General de la Provincia (en 8 legajos). Legajo 01: N° 0001 al 0229; Legajos 02 a 07: 0001 a 1049 y Legajo 08: N°0001 a 0070. (Folios de la Contaduría General de la Provincia).
- Acordada N° 569/2021 e Informe que como "Anexo I" forma parte de dicha Acordada, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Saludo a Ud., con distinguida consideración.


CECILIA FERRER DE DUARTE
Sec. Gral. Técnica
H. Tribunal de Cuentas - Ctes.




Dra. LAURA C. VISCHI
Presidenta
Tribunal de Cuentas - Ctes.



ASUNTO: Informe Cuenta General del Ejercicio 2020.

ACORDADA N° 569/2021 (H.T.C.)

Corrientes, 18 de Junio de 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 800-29-04-01284/2021 del registro de este H. Tribunal de Cuentas, por el que la Contaduría General de la Provincia eleva la Cuenta General del Ejercicio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136° de la Constitución Provincial y Artículo 11° de la Ley N° 3.757 y su modificatoria Ley N° 5.375, Orgánica del Tribunal de Cuentas, determina que en la Cuenta General del Ejercicio, la intervención del H. Tribunal de Cuentas se limitará al examen y al informe de los aspectos legales y contables, a fin de que la Honorable Legislatura ejerza la facultad que le confiere la Constitución Provincial y que los artículos 84°, 85°, 88°, 89°, 90°, 106° y 107° de la LEY DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, CONTRATACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL SECTOR PUBLICO N° 5571 y su modificatoria N° 6336, que establece que el H. Tribunal de Cuentas examinará esa documentación e informará sobre la misma.

Que, para tal fin, el Tribunal de Cuentas aplicó los procedimientos legales y técnicos para reunir las evidencias necesarias a fines de emitir el informe requerido por las normas citadas. -

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por las Leyes N° 5571 y su modificatoria N° 6336, y N° 3757 y su modificatoria N° 5375;

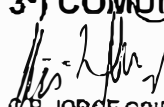
EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Art. 1°) TENGASE por Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2020 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, el ANEXO I que se acompaña a la presente Acordada, el cual pasara a formar parte de la misma. --


Art. 2°) REMITASE al Poder Ejecutivo Provincial a sus efectos. -

Art. 3°) COMUNIQUESE, regístrese y archívese. -


C.P. JORGE O'JARIS GALARZA
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.


C.P. Maximiliana Solari Bacchio
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.


C.P. RUBEN A. OJEDA
Vocal
H. Tribunal de Cuentas - Ctes.


Gra. LAURA C. VISCHI
Presidente
Tribunal de Cuentas - Ctes.


Dr. JOSE L. M. RAMIREZALEGRE
VOCAL
H. Tribunal de Cuentas



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE CORRIENTES

Corrientes

25 de Mayo Nº 1313
C.P. 3400-

Tel. 4425177

ANEXO: I DE LA ACORDADA N: 569/2021 (HTC)

CUENTA DE INVERSIÓN O CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

INFORME DEL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES -
ARTICULO 136º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DR. GUSTAVO VALDÉS
S _____ / _____ D

MARCO JURÍDICO

En la Cuenta General del Ejercicio - y de conformidad con lo establecido por el Art. 136º de la Constitución Provincial y Art. 11º de la Ley Nº 3.757 modificada por la Ley Nº 5.375 - el Tribunal de Cuentas debe intervenir en el trámite limitándose al examen de ella y al informe de los aspectos legales y contables, a fin de que la Honorable Legislatura ejerza la facultad que le confiere la Constitución Provincial en el Art. 118º, inciso 8). Tal documento se identifica con los que prevén los Arts. 84º, 85º, 88º, 89º, 90º, 106º inciso b) y 107º de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, bajo la denominación de Cuenta de Inversión del Ejercicio 2.020 que es producida, formulada y remitida a este Tribunal por la Contaduría General de la Provincia, dentro del plazo establecido por Ley.

IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA OBJETO DEL INFORME

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.020 de la Hacienda Pública Provincial, se ejecutó conforme lo dispuesto en el artículo 118º inc.7), último párrafo, de la Constitución de la Provincia y por imperio de la Ley Nº 6525 que fuera sancionada el 18 de diciembre de 2019 (P.B.O. 03/02/2020), y promulgada por Decreto Nº 3719 de fecha 20 de diciembre de 2019.

La Contaduría General de la Provincia, tiene competencia para elaborar, formular y remitir a este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio, en su doble carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y órgano rector del sistema de control interno, prescritos en los artículos 88º, 89º y concordantes, de la mencionada Ley de Administración Financiera de la Provincia.

C.P. Emilia María DUARTE
Secc. Gral. Técnica
H. Tribunal de Cuentas - Ctes.

C.P. Maximiliano Solari Bacchio
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.

C.P. JORGE O'FIRIS GALARZA
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.

Dr. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE
VOCAL
H. Tribunal de Cuentas

C.P. RUBENA OJEDA
Vocal
H. T. Ctas. - Pcia. de Ctes

Dra. LAURA C. VISCHI
Presidenta
Tribunal de Cuentas - Ctes.



Sobre ella - por mandato constitucional - el Tribunal de Cuentas debe limitarse al examen de la misma y al informe en los aspectos legales y contables, para que la Honorable Legislatura ejerza la facultad que le confiere la Constitución Provincial, esto es, la de aprobar, observar o desechar la Cuenta de Inversión. Sin que ello importe inhibir los procedimientos para la determinación y efectivización de las responsabilidades del período comprendido en la Cuenta.

Para emitir este Informe el Tribunal de Cuentas - previamente a la recepción de este documento en el Organismo - practica revisiones y auditorías previstas en el plan de auditoría a la Cuenta de Inversión que se establece anualmente.

ALCANCE DE LA TAREA

Nuestro examen de la Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio, se practicó de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por el Cuerpo en Acuerdo Extraordinario Número 07/2021, ejecutado por el Equipo Permanente de Auditoría de la Cuenta de Inversión, creado por Acordada N° 172/10. El mismo abarcó el control de todos los componentes que la ley de Administración Financiera prescribe en su Art. 89° que la integran, realizando los procedimientos y tareas sobre bases selectivas, para obtener evidencias válidas y suficientes sobre la información expuesta. El mencionado plan, consistió básicamente en recabar información recurriendo a fuentes internas, es decir dentro del mismo Sector Público Provincial, como a fuentes externas tanto del sector público como privado, a efectos de que la evidencia se sustente en el principio de oposición de intereses. Seguidamente se sintetizan los procedimientos:

1. Constatar si se implementaron y/o consideraron las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior.

2. Relevamiento del sistema de control interno, relevante para la preparación y presentación de la información examinada, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría.

3. Circularizaciones a Jurisdicciones, Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y Entidades y Fondos Fiduciarios del Sector Público; vinculadas a los temas que se detallan: respaldo del crédito presupuestario, funcionamiento del sistema integrado, fondos nacionales recibidos, procedimiento para la determinación de remanentes, funcionamiento y actualización de la información del sistema general de bienes de la Provincia, cumplimiento de la Acordada 222/11 y su modificatoria N° 346 respecto al procedimiento de control de conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas corrientes, activos líquidos, estado de los juicios y su contabilización, Estados Contables de las Entidades (Entes Descentralizados autofinanciados o no) y Fondos

C.P. JORGE C. PIS GALARZA
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.

C.P. RUBEN A. OJEDA
Vocal
H. Tribunal de Cuentas - Ctes.

D. JOSÉ L. M. RAMÍREZ ALEGRE
VOCAL
H. Tribunal de Cuentas

Dra. LAURA C. VISCHI
Presidente
Tribunal de Cuentas - Ctes.



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE CORRIENTES

Corrientes

25 de Mayo Nº 1313
C.P. 3400-

Tel. 4425177

Fiduciarios, finalizados al 31/12/2020 y la Ejecución Presupuestaria del ejercicio.

4. Circularizaciones a terceros con los que el Sector Público, en el ejercicio de la actividad financiera del Estado, se relaciona: Acreedores y Agentes de Registro de la Deuda Consolidada, Acreedores de la Deuda Flotante, Banco de Corrientes S.A. como agente financiero del Estado provincial, Integración Energética Argentina S.A (IEASA), Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) y Comisión Administradora de Salto Grande.

5. Consulta al sitio de internet oficial del Ministerio de Economía de la Nación y de la Comisión Federal de Impuestos respecto de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

6. Relevamiento de los cambios tecnológicos operados en los procedimientos de registraciones, a efectos de determinar los puntos de riesgos existentes para la planificación de las auditorías.

7. Invitaciones a concurrir al Tribunal al Titular de la Contaduría General de la Provincia y al Titular de la Tesorería General de la Provincia, realizando reuniones, con el Tribunal y el Equipo Permanente de Auditoría de la Cuenta de Inversión, para el tratamiento de aspectos puntuales, en función de los informes preliminares desarrollados durante los procedimientos aplicados. Luego, los responsables deben responder por escrito los requerimientos planteados.

Además, el Tribunal de Cuentas, conforme a lo informado en la Memoria Anual, en relación a su actividad por el Ejercicio Fiscal año 2.020, ha formulado cargos por la totalidad de lo informado en los Reportes de Pagos por la Tesorería General de la Provincia, de la Administración Central, y recibido descargos, esto es, Rendiciones de Cuentas que se someten a fiscalización, lo que otorga razonable seguridad sobre el cumplimiento de los aspectos legales y contables. Caso contrario, de existir observaciones y/o reparos sin subsanarse, se aplican los procedimientos establecidos por la ley.

LIMITACIÓN AL ALCANCE

La emergencia sanitaria y las consecuentes medidas de aislamiento social, dificultaron la realización integral y/o satisfactoria de algunos de los procedimientos descritos en el apartado precedente y que habían obtenido muy buenos resultados en Ejercicios anteriores, aún cuando se ha avanzado en la virtualización de muchos procedimientos y digitalización de documentos, así como el acceso remoto al Sistema de Información Contable de la Provincia.

C.P. JORGE MIRIS GALARZA
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.

C.P. RUBENA OJEDA
VOCAL
H. T. Ctes. - Rda de Ctes

Dra. LAURA C. VISCHI
Presidente
Tribunal de Cuentas - Ctes.

C.P. Maximiliano Solari Bacchio
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.

Dr. JOSE L. M. RAMIREZ ALEGRE
VOCAL
H. Tribunal de Cuentas



ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME Y SALVEDADES

1. El dictado de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera implicó, por lo menos en lo que a la Cuenta de Inversión se refiere, un cambio cualitativo respecto de la información que debe contener. Si bien mantiene el control de la Ejecución Presupuestaria, el Art. 89º incorpora en el inciso d) los estados contables – financieros o sea estados que muestren la situación patrimonial y de resultados de la Hacienda Pública y, g) similar información para las Entidades.

2. Respecto del Sistema de Bienes Patrimoniales, se ha avanzado en la integración de un módulo dentro del Sistema Integrado de Información Financiera, pero existen componentes del mismo aún no incorporados, es el caso de la Obra Pública, por lo que su información no determina integralmente el saldo expuesto en los Estados Contables de la Administración Central (fs. 212 de la Cuenta).

3. Con relación a los Organismos Descentralizados, autofinanciados o no y Empresas del Estado Provincial, que deben presentar Estados Contables Financieros, notas y anexos así como la ejecución presupuestaria, conforme lo dispone el último párrafo del Art. 85º de la Ley 5.571, serán objeto de auditoría en el marco del Programa de Trabajo del Honorable Tribunal de Cuentas del año en curso.

4. Con relación a los Fondos Fiduciarios, los Estados Contables-Financieros con dictamen de Auditor Externo fueron presentados con posterioridad a la elevación de la Cuenta General del Ejercicio, e incorporados como parte integrante de la misma.

5. Con relación a los Fondos Nacionales remitidos al Gobierno Provincial, cuya incorporación al Presupuesto está establecida en el Art. 35º de la Ley N°: 5.571, se resalta la existencia del control interno a cargo de la Contaduría y del control externo a cargo de este Tribunal, lo que brinda una razonable seguridad en cuanto a la integridad de la información expuesta en este rubro.

6. Conforme a lo expresado en la Nota 1 a los Estados Contables obrante a fojas 221 de la Cuenta General y los procedimientos aplicados por este Tribunal, no se señala la especie de moneda que corresponde a una cuenta corriente en dólares.

7. En relación a la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) Consolidada de fojas 170 y 171 se expone una AIF que cumple el requisito de integridad en cuanto a resultados y variaciones patrimoniales que respaldan ese resultado. La verificación de los movimientos bajo la línea supone la realización de auditorías de cumplimiento a todas las Entidades que consolidan. El segundo grupo de resultados a fojas 168 y 169, corresponde a la Administración Central y se presenta en forma integral.

8. Los Estados Contables de la Administración Central, obrantes de fojas 211 a 229 no cumplen el requisito de integralidad, en tanto que, la información relevante con impacto económico financiero, queda excluida del

[Handwritten signature]
C.P. EMILIA HERRERA de DUARTE
Sec. Gral. Técnica
H. Tribunal de Cuentas - Ctes.

[Handwritten signature]
C.P. JORGE CRISTÓBAL GALARZA
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.

[Handwritten signature]
C.P. Maximiliano Solari Bacchio
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.

[Handwritten signature]
C.P. RUBEN A. OJEDA
Vocal
H. Tribunal de Cuentas - Ctes.

[Handwritten signature]
C.P. JOSÉ M. RAMÍREZ ALEGRE
VOCAL
H. Tribunal de Cuentas

[Handwritten signature]
Dra. LAURA C. VISCHI
Presidenta
Tribunal de Cuentas - Ctes.



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE CORRIENTES

Corrientes

25 de Mayo N° 1313
C.P. 3400-

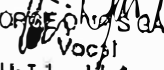
Tel. 4425177

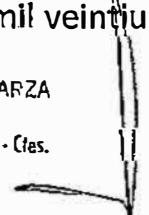
mismo o se limita a una Nota complementaria. Asimismo, no constituyen un reporte de salida del Sistema (informático) Integrado de Administración Financiera S.I.I.F. No obstante, los Estados patrimoniales parciales de Situación del Tesoro, Stock de Deuda Consolidada y Activos y Pasivos a Largo Plazo y que sí constituyen salidas automáticas del Sistema, son incorporados al mismo.


INFORME


Por los fundamentos y salvedades expresados en cada uno de los títulos y sujeto a los efectos que correspondan, este Tribunal de Cuentas informa que, en los aspectos legales y contables, la Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio para la Administración Central, expone razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria realizada entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Dado en la ciudad de Corrientes, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


C.P. JORGE LUIS GALARZA
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.


C.P. Maximiliano Solari Bacchio
Vocal
Honorable Tribunal de Cuentas - Ctes.


C.P. RUBÉN SOSA
Vocal
H. T. Ctes. - Pcia de Ctes


Dra. LAURA C. VISCHI
Presidenta
Tribunal de Cuentas - Ctes.


JOSE L. M. RAMIREZ ALEGRE
VOCAL
H. Tribunal de Cuentas